

**MINISTERIO DE TURISMO**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 28 JUL 2022

6/22

**VISTO:** la solicitud presentada por la Sra. Mariana Montemóño Francese, funcionaria de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo";

**RESULTANDO:** I) que la misma consiste en la transformación del cargo que ocupa en el Escalafón D, Grado 1, Denominación "Especialista XIII", Serie "Especialización", a un cargo en el Escalafón B, Grado 3, Denominación "Técnico XII", Serie "Técnico", al amparo de lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015;

II) que la mencionada norma expresa que en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de fecha 8 de abril de 1986 y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema, debiendo cumplir, entre otros requisitos, con acreditar haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de la Unidad Ejecutora, las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder, durante por lo menos los doce meses anteriores a la solicitud;

III) que la solicitante deberá probar fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por los artículos 29 y siguientes de la Ley N° 15.809, de fecha 8 de abril de 1986 y modificativas, así como los dispuestos en dicho artículo 10, para acceder al escalafón que solicita, desde el momento que hubiese comenzado a desempeñar las tareas propias del escalafón al que pretende acceder;

**IV)** que para ingresar al Escalafón B, "Técnico", la solicitante deberá presentar el respectivo título, diploma o créditos habilitantes, expedidos, registrados o revalidados por las autoridades competentes;

**CONSIDERANDO: I)** que la solicitante acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la referida norma;

**II)** que el Encargado del Departamento de Investigación y Estadísticas Turísticas informó que la Sra. Montemoño ha desarrollado una actuación satisfactoria, contemplando su formación académica, desde el año 2008;

**III)** que la transformación del cargo solicitada cuenta con el aval del Jерarca del Inciso, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355;

**IV)** que se recabaron los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

**V)** que en virtud de lo expuesto, se estima pertinente proceder a la transformación del cargo;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **R E S U E L V E:**

**1)** Transfórmase el cargo presupuestal que ocupa la funcionaria de la Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo" del Inciso 09 "Ministerio de Turismo", Sra. Mariana Montemoño Francese, C.I. 4.326.374-2, en el Escalafón D, Grado 1, Denominación "Especialista XIII", Serie "Especialización", en un cargo en el Escalafón B, Grado 3, Denominación "Técnico XII", Serie "Técnico".



Ministerio  
de Turismo

- 2) Establécese que la presente transformación escalafonaria tiene costo presupuestal, siendo el mismo de \$ 6.385,34 (pesos uruguayos seis mil trescientos ochenta y cinco con 34/100) nominales mensuales con aguinaldo y cargas sociales y cuyo costo anual de \$ 76.624,08 (pesos uruguayos setenta y seis mil seiscientos veinticuatro con 8/100), será financiado con el Objeto del Gasto 099 001 "Partida Proyectada", del Inciso 09, Unidad Ejecutora 001, Programa 320, Financiación 1.1.
- 3) Pase al Ministerio de Turismo para proseguir tramitación.

*Alcides Juarez*

*[Signature]*  
LACALLE POU LUIS

*[Signature]*